RESOLUCIÓN N° AVC- MINC 031-2026
(14 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA A UN CONTRATISTA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIENDAMÓ - EMPIENDAMÓ ESP.", en concordancia con el art. 9 numeral 1 del manual interno de contratación, artículos 2, 13, 30, 31 de la ley 142 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que, bajo los parámetros constitucionales mencionados, el Congreso de la República promulgó la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios" cuyas características entre otras, es que se trata de una ley especial, principialista y de intervención económica, Así las cosas y en virtud de su característica de especialidad en armonía con el art 5. 1 de la ley 57 de 1887 y art. 3 de la ley 153 de 1887; esta ley en materia de servicios públicos se superpone a otras leyes. Sentencia (C- 005 de 1996)

Que en el Municipio de Piendamó, se decidió que los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias se prestarán a través de un esquema de Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó EMPIENDAMÓ ESP. Creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 38 literal e numeral 2, artículos 49 y 85 de la ley 489 de 1998 y del artículo 15 numeral 6 de la ley 142 de 1994 y del acuerdo Municipal No 008 del 24 de mayo de 1996.

Que, por otra parte, según lo establece el art. 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa, es decir, para efectos contractuales de EMPIENDAMÓ ESP, la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, modifiquen,

sustituyan o reglamenten, no son aplicables al sector de los servicios públicos domiciliarios. Sentencia C- 066 de 1997, Sentencia C- 035 de 2003.

Teniendo en cuenta que, EMPIENDAMÓ ESP presta el servicio público domiciliario de: Acueducto y sus actividades complementarias en el municipio de Piendamó, requiere realizar una compra cuyo objeto sea: "**COMPRAVENTA DE REACTIVO DE CLORO LIBRE POLVO HANNA (100) PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPIENDAMO E.S.P**"; ya que para realizar el tratamiento y suministrar agua potable de buena calidad a los beneficiarios del prestador Municipal, requiere de insumos en este caso del reactivo de cloro libre polvo hanna, los cuales permiten realizar la medición correspondiente del cloro libre en el agua.

Teniendo en cuenta que los productos que tiene la planta para realizar el tratamiento se están agotando, se hace necesario realizar la adquisición de este insumo con la finalidad de continuar con la debida operación y potabilización del agua que llega a la planta, para así de esta manera entregar agua de óptima calidad para el consumo humano.

Que, para soportar los compromisos financieros derivados del presente acto administrativo de vinculación contractual, EMPIENDAMÓ ESP en atención de lo descrito en el manual interno de contratación, se tiene el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	Fecha	Rubro	Nombre de Rubro	Valor
153	30/junio//2026	2.4.5.01.03.01.01.01-1.0-1.2.1.0.00-1	Productos Químicos	$3.507.653,52

Que, capítulo I del manual interno de contratación, se refiere a los procedimientos y modalidades específicos de selección, que, a su vez, el art. 8 ídem, se refiere a las modalidades de selección y del perfeccionamiento de los contratos.

Que el artículo 9 ídem, se refiere a los procesos de contratación sin ofertas y a su vez, el numeral 9.1, establece la mínima cuantía como la causal de contratación en general de bienes y servicios, independientemente de su tipología contractual, cuyo valor no exceda los diez (10) SMLMV y que, además, su formalización, se realizará por medio de un acto administrativo de vinculación contractual, suscrito por el gerente o su delegado

Que el art. 16 literal e, establece la siguiente tipología, contractual.

"***Contrato de compraventa.*** *Son contratos por medio del cual, de forma bilateral, un contratista se obliga a dar una cosa con ejecución instantánea y EMPIENDAMO ESP- se obliga a pagar el precio acordado o establecido por dicha venta*".

Que en atención al parágrafo del art. 16 del manual interno de contratación de EMPIENDAMÓ ESP, se entiende la idoneidad como el título profesional, técnico, tecnólogo referente a la profesión u oficio, en personas naturales y como el objeto social en personas jurídicas. La experiencia se refiere a actividades previas iguales o similares, desarrolladas por las personas naturales y jurídicas, (...) Así las cosas, EMPIENDAMÓ ESP ha considerado que los requisitos mínimos que el contratista vinculado debe acreditar son:

- Los relacionados en la lista de chequeo que hace parte integral del manual interno de contratación.
- Acreditar idoneidad en el objeto social o en la actividad económica.

Que conforme las nuevas disposiciones en materia contractual, el presente proceso contractual deberá publicarse en la plataforma SECOP II, atendiendo el régimen especial de contratación y publicación.

Que, en el presente proceso contractual, se incluyen las siguientes reglas Especiales De Contratación:

a) Las partes acuerdan que la constitución mora no requiere pronunciamiento judicial
b) A falta de estipulación de las partes, se entiende que se causan intereses corrientes a una tasa mensual igual al promedio de las tasas activas del mercado y por la mora, a una tasa igual a la máxima permitida por la ley para las obligaciones mercantiles.
c) Si una de las partes renuncia total o parcialmente, y en forma temporal o definitiva, a uno de sus derechos contractuales, ello no perjudica a los demás, y mientras tal renuncia no lesione a la otra parte, no requiere el consentimiento de ésta, ni formalidad o solemnidad alguna.
d) La negociación, celebración y modificación de la garantía que se celebren para proteger a la empresa de servicios públicos domiciliarios se someterán a las presente reglas especiales
e) Que dentro de la empresa no existe personal suficiente en este tipo de labores a contratar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERA: Vincular por el tiempo estrictamente necesario a la sociedad **COMERQUIAGUAS S.A.S**, identificada con el NIT. 900.685.493-1, representada legalmente por la señora MONICA LUNA MANZANO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.365.366, para ejecutar el siguiente OBJETO:

COMPRAVENTA DE REACTIVO DE CLORO LIBRE POLVO HANNA (100) PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPIENDAMO E.S.P

Consistente en:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VR UNIT	VR BRUTO	VR TOTAL
1	REACTIVO DE CLORO LIBRE POLVO HANNA (100)	12.00	UNIDAD MEDIA	$245.634	$2.947.608	$3.507.653.50
					TOTAL BRUTO	$2.947.608
					SUBTOTAL	$2.947.608
					IVA 19%	$560.045.52
					TOTAL	$3.507.653.50

El valor del producto incluye transporte al municipio de Piendamo Cauca

Descripción

Los **HI93701-01** son reactivos para la determinación colorimétrica de cloro libre. Hay suficientes reactivos para 100 pruebas y se pueden usar con los fotómetros portátiles y de mesa compatibles de HANNA. Estos reactivos de alta calidad se fabrican en nuestras instalaciones de última generación y están claramente marcados con el número de lote y la fecha de vencimiento en cada paquete para su trazabilidad.

Especificaciones

Empaque	Sobre
Cantidad	100
Rango	0.00 a 5.00 mg/L de Cl2
Resolución	0.01 mg/L

Hanna Instruments SAS
www.hannacolombia.com

1

HANNA instruments

Ficha Técnica del Producto Reactivos de cloro libre (100 pruebas)
Hanna Instruments SAS
www.hannacolombia.com

Precisión	±0.03 mg/L ±3% de la lectura @ 25 °C, cualquiera que sea mayor
Método	Adaptación del método USEPA 330,5 y el método estándar 4500 - Cl G. La reacción entre el cloro y los reactivos causa una coloración rosa en la muestra

1.Cumplir totalmente y a entera satisfacción con Empiendamó E.S.P el objeto de la presente orden, dentro del plazo pactado conforme a las normas técnicas.

2. Acatar todas las sugerencias que EMPIENDAMO E.S.P le formule a través de su representante legal o el supervisor del contrato, tendientes a subsanar fallas o deficiencias del insumo requerido por la empresa, procediendo a ejecutar, cambiar o reemplazar dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles.

3. Cumplir con las especificaciones detalladas en los estudios previos.
4. Informar a Empiendamó E.S.P las anomalías que se presente y puedan afectar la ejecución del Contrato.

SEGUNDA: Valor y Forma De Pago.

Valor: Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.507.653.50) M/cte INCLUIDO IVA** y los demás impuestos, estampillas y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Forma de pago: Empiendamo cancelará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO POR VALOR DE HASTA **TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.507.653.50) M/cte INCLUIDO IVA.** Para el pago deberá entregarse la factura correspondiente por el valor total de la compra y certificación de recibo a satisfacción total por parte del supervisor del contrato, El pago se realizará en un plazo que no supere el treinta (30) de julio de 2025

TERCERA: Lugar De Ejecución: Municipio de Piendamo, Cauca.

CUARTA Duración: Se estima la duración de la prestación hasta el 30 de julio de 2026.

QUINTA: Tipificación De Riesgos: Se anexa matriz de riesgos, la cual se entiende aceptada al momento de ser aceptada la presente vinculación.

SEXTA: Se deja constancia que COMERQUIAGUAS S.A.S, identificada con el NIT. 900.685.493-1, representada legalmente por la señora MONICA LUNA MANZANO identificada con cédula de ciudadanía N° 25.365.366, cumple con los requisitos de idoneidad requeridos para el presente proceso contractual.

SÉPTIMA: El servicio a contratar se clasifica de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de Uso Final	47000000 equipos y Suministros para Limpieza	47100000 tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	47101600 consumibles para el tratamiento de agua	47101605 químicos de remoción bacteriana

OCTAVA: Frente a este acto administrativo no procede ningún recurso.

Dado en el despacho del gerente de EMPIENDAMÓ ESP, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

YONI RODRIGUEZ CASTRO
Gerente EMPIENDAMO E.S.P

Proyectó: Christian Andres D. Tec admin
Revisó Luis Carlos Quiceno Asesor Juridico
Aprobó Yoni Rodriguez Castro Gerente

Piendamó, 14 de julio de 2026

Señores:
COMERQUIAGUAS SAS
Rep/Legal MONICA LUNA MANZANO

Asunto: Notificación Acto administrativo de vinculación.

Referencia: Resolución No: **AVC- MINC 031-2026**

A efectos del asunto de la referencia, anexo copia del Acto administrativo.

YONI OLMEDO RODRIGUEZ CASTRO
GERENTE EMPIENDAMO E.S.P

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° AVC-MINC-031-2026 DEL 14 DE JULIO DE 2026

Piendamó, 14 de julio de 2026

Yo **MONICA LUNA MANZANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 25.365.366, representante legal de **COMERQUIAGUAS S.A.S**, identificada con el NIT. 900.685.493-1 manifiesto que:

He sido notificada del Acto Administrativo de Vinculación **No AVC- MINC-031-2026 DEL 2 DE JULIO DE 2026**, por medio del cual se me vincula a EMPIENDAMO ESP, para efectos de ejecutar el siguiente objeto: **"COMPRAVENTA DE REACTIVO DE CLORO LIBRE POLVO HANNA (100) PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPIENDAMO E.S.P."**

1. Manifiesto mi voluntad y Aceptación de la vinculación contractual y la totalidad de los términos contenidos en el Acto Administrativo de Vinculación **N° AVC- MINC-031-2026 DEL 2 DE JULIO DE 2026**
2. Me obligo de forma general y especifica al cumplimiento del objeto, sus actividades contractuales y general al cumplimiento del acto administrativo de vinculación.

Monica Luna Manzano

COMERQUIAGUAS SAS
REP/LEGAL MONICA LUNA MANZANO